ESCRITURA.#. 66225

CAMBIO DE DENOMINACION CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA MEDAMER S.A.-

CUANTIA: USD. 560,oo.--.-.-..-..-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de Octubre del año dos mil, ante mí, DOCTOR **CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario Primero de éste cantón,** comparece la señora **CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **IMPORTADORA MEDAMER S.A.** .- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro público a su cargo incorpore una escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**

CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente: **PRIMERA: OTORGANTE UNICO.-** Comparece la señora **CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **IMPORTADORA MEDAMER S.A.,** y para legitimar su intervención acompaña la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, y el Acta de Junta General de la compañía, celebrada el veinticinco de Octubre del año dos mil. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **IMPORTADORA MEDAMER S.A.** , se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz , el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Febrero de mil novecientos noventa.- y dos . La compañía se constituyó con un capital de **tres millones de sucres,** dividido en **tres mil acciones** ordinarias y nominativas de **un mil sucres** cada una.- A su vez mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro la compañía Aumento su capital y reformo sus estatutos, e inscrito en el Registro Mercantil el diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Con este aumento el capital suscrito de la compañía alcanzo la suma de **SEIS MILLONES DE SUCRES.** **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERALUNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **IMPORTADORA MEDAMER S.A.** celebrada el veinticinco de Octubre del año dos mil, acogiéndose a las reformas de la Ley de Compañías que a sido reformada mediante decreto

Ejecutivo N. 1214 del veinticuatro de Agosto de 1999, publicado en el suplemento del Registro Oficial # 267 del 1ro de Septiembre de 1999, y, el Superintendente de Compañías a dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 278 del 16 de septiembre de 1999, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del capital suscrito, hasta la cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas. Que mediante resolución # 00-Q- IJ-003, el Superintendente de Compañías a expedido las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, determinado que las escrituras que se otorguen a partir del trece de Marzo del año dos mil deberá expresarse en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. La Junta General en aplicación a las leyes vigentes en el País aprobó lo siguiente: **1.-) REFORMAR EL CAPITULO PRIMERO, ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE A LA DENOMINACION DE LA COMPAÑIA,** esto es, que la compañía adopta la nueva denominación de **INMOBILIARIA HEPANICE S.A.** como propiedad suya mientras subsista. **2.-) REFORMAR EL CAPITULO PRIMERO, ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA,** esto es la compañía tendrá por objeto social dedicarse a la compraventa, permuta, arrendamiento, administración de bienes raíces, Urbanos y Rurales. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos de cualquier naturaleza. La compañía no ejercerá el Comercio, ni la

industria, ni adquiera la calidad de Comerciante, de acuerdo a lo que determina las Leyes Ecuatorianas. **3.-) ESTABLECER UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA,** por la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 4.-) AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA,** en la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en catorce mil acciones, ordinarias y nominativas valor de cuatro centavos de dólar cada una; de manera que el capital suscrito de la compañía, será en total por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en catorce mil acciones ordinarias y nominativas, valor de cuatro centavos de dólar cada una; **5.-)** Que el capital pagado de la compañía será igualmente por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en virtud de que todas y cada una de las acciones del presente aumento se pagarán mediante compensación de crédito; 6.-) Que se reforma la parte pertinente a los estatutos sociales, autorizando al Gerente para que intervenga en el otorgamiento de esta escritura. **CUARTA: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO,** por los derechos que representa de **IMPORTADORA MEDAMER S.A** eleva a Escritura Pública los acuerdos tomados por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de **IMPORTADORA MEDAMER S.A..,** en la sesión del veinticinco de Octubre del año dos mil; y en virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara: **1.-)** Que la compañía cambia su denominación a **INMOBILIARIA HEPANICE S.A.; 2.-)** Que la compañía

000000004

Guayaquil, 22 de abril de 1999

Señora
CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta Universal de accionistas de la compañía "IMPORTADORA MEDAMER S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como su GERENTE con las atribuciones y por el período establecido en los estatutos sociales, esto es cinco años.

Como Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.

"IMPORTADORA MEDAMER S.A." fué constituída mediante escritura pública celebrada el 7 de noviembre de 1991, ante el Notario Ab. Marco Díaz Casquete; aprobada en resolución No. 91-2-1-1-0003474 expedida por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Dr. Gerardo Peña Mathews el 9 de diciembre de 1991; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de febrero de 1992.

Felicitándola por su designación, quedo de usted,

Atentamente,

ING. EDUARDO CRESPO DUEÑAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO desempeñar las funciones de GERENTE.
Guayaquil, 22 de abril de 1999

CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO.
cc. 0902875756

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 23.996 Registro Mercantil No. 6.893 Repertorio No. 9.515
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 6 de Mayo de 1.999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA MEDAMER S. A. CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-.-.-.-.-.-.-

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil a las nueve horas, en el local social de la compañía anónima **IMPORTADORA MEDAMER S.A.** ubicada en las calles Ilanes y Segunda, se reúnen los señores accionistas, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Extraordinaria Universal, esto es sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes el señor **EDUARDO CRESPO DUEÑAS**, quien preside la Junta, y la Gerente, señora **CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO**, quien actúa de Secretaria y por consiguiente, ha elaborado la Lista de Asistentes, anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que representan cuya nómina es la siguiente: señora **CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO**, propietaria de mil doscientas acciones; señora **GABY SCHEMANKEWITZ CORREA DE VELEZ**, propietaria de mil doscientas acciones; señora **NATALIA DUEÑAS VIUDA DE CRESPO**, propietaria de mil doscientas acciones; **SRA.FLOR CORREA BUSTAMANTE**, propietaria de mil doscientas acciones, señor **JORGE SALAZAR DIAZ**, propietario de mil doscientas acciones .- Total seis mil acciones.- Todos los concurrentes por sus propios derechos; y, las acciones

son ordinarias, nominativas e indivisibles, por el valor de un mil sucres cada una.- Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, la presente Junta General se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en que el orden del día sea el siguiente: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre el Cambio de objeto social de la compañía. **TERCERO.-** Conocer y resolver sobre el Establecimiento de un Capital Autorizado y todo lo concerniente al Aumento del Capital Suscrito y del Capital Pagado de la compañía.- **CUARTO.-** Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el Orden del Día.- A continuación el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta: Que, con el objeto de ampliar los negocios de la compañía, y darle una mejor presentación, se hace necesario cambiar la actual denominación de la compañía de **IMPORTADORA MEDAMER S.A.** a la de **INMOBILIARIA HEPANICE S.A.** y así los señores accionistas conocieron y deliberaron sobre los asuntos planteados, y respecto al punto **PRIMERO** del Orden del Día, la Junta General por unanimidad **RESUELVE: SUSTITUIR DEL CAPITULO PRIMERO, EL ARTICULO PRIMERO** de las reformas de los estatutos sociales en la siguiente forma: **CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: DIRA.-** La compañía tendrá adopta la denominación de **INMOBILIARIA HEPANICE S.A.** como propiedad suya mientras subsista.

2.-) Con relación al **SEGUNDO** Punto del Orden del día, la Junta General por unanimidad **RESUELVE: REFORMAR EL CAPITULO PRIMERO**

000000006

ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA y ARTICULO SEGUNDO DIRA : La compañía tendrá por objeto social dedicarse a la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos de cualquier naturaleza. La compañía no ejercerá el comercio, ni la industria, ni adquiere la calidad de comerciante, de acuerdo a lo que determinen las leyes ecuatorianas.- Con relación al TERCER Punto del Orden del día, la Junta General por unanimidad RESUELVE: 1.-)Aprobar LA CONVERSION de sucres a dólares y ESTABLECER UN CAPITAL AUTORIZADO por la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual, la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas; 2-) Aprobar el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO de la compañía por la suma de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en catorce mil acciones, ordinarias y nominativas, valor de cuatro centavos de dólar cada una; de manera que con este aumento, el capital suscrito de la compañía, alcanzara la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 3-) Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones, provenientes del presente aumento de capital, que será pagado en partes iguales por los accionistas, señores CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO, GABY SCHEMANKEWITZ CORREA DE VELEZ, NATALIA DUEÑAS VIUDA DE CRESPO, FLOR CORREA BUSTAMANTE, JORGE SALAZAR DIAZ, mediante compensación de crédito , de conformidad con

lo establecido en la Ley, como consecuencia de lo cual se cancela el crédito a su favor que tienen los mismos accionistas, y que aparece registrado en la contabilidad de la compañía, y compensatoriamente queda pagado el precio total de las acciones suscritas por los accionistas, para cuyo objeto unánimemente aprueban y ratifican la suscripción y pago de cada una de las acciones, así como las entregas de dinero, aportes o compensaciones efectuadas por los señores accionistas. La Junta General cumpliendo con lo dispuesto en la doctrina 126 ratifica que la entrega de dinero entregada por la administradora de la compañía señora **CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO,** no genera ningún tipo de interés. - Con relación al CUARTO punto del Orden del día, la Junta General por unanimidad **RESUELVE: SUSTITUIR DEL CAPITULO PRIMERO EL ARTICULO QUINTO** de las reformas de los estatutos sociales en la siguiente forma: **CAPITULO PRIMERO: ARTICULO QUINTO: DIRA.- EL CAPITAL SUSCRITO** de la compañía será por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía será por la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas. Dichas acciones estarán contenidas en títulos, que cumpliendo los requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas. Las acciones deberán estar numeradas del cero cero uno al veinte mil

00000000.

inclusive; títulos que para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía.- (hasta aquí las reformas).- CUARTO.- Autorizar a la Gerente y Representante Legal, señora **CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO,** para que eleve a escritura pública los presentes acuerdos, incorporando a dicha escritura el Acta de Junta General de la presente sesión, quién además queda autorizada para realizar la conversión de sucres a dólares en relación a las reformas de dolarización vigentes que rigen en el país y completar todos los trámites legales para la culminación de lo resuelto.- No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las doce del día.- **F.- EDUARDO CRESPO DUEÑAS.- F. CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO, F.- GABY SCHEMANKEWITZ CORREA DE VELEZ, F.- NATALIA DUEÑAS VIUDA DE CRESPO, F.- FLOR CORREA BUSTAMANTE, F.- JORGE SALAZAR DIAZ.-**

CERTIFICACION: CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la empresa, a la que me remito en caso necesario.-

CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO.
GERENTE -SECRETARIO.

reforma su objeto social, 3.-).- Que la compañía tendrá un capital autorizado por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas **4.-)** Que la compañía aumenta el capital suscrito en la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en catorce mil acciones, ordinarias y nominativas valor de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital alcanza la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 5.-)** Que todas y cada una de las catorce mil acciones del presente aumento, han sido suscritas por accionistas, señores **CECILIA SCHEMANKEWITZ CORREA DE CRESPO, GABY SCHEMANKEWITZ CORREA DE VELEZ, NATALIA DUEÑAS VIUDA DE CRESPO, FLOR CORREA BUSTAMANTE, JORGE SALAZAR DIAZ**, en partes iguales y mediante compensación de crédito que dichos accionistas tienen a su favor en la compañía, es decir, que la compañía entregará liberada las acciones del presente aumento, y en compensación se extinguirá el crédito a favor de los accionistas por el mismo valor ; así mismo se deja constancia que la Junta aprueba la entrega de dinero efectuada por los accionistas por concepto de mutuo sin interés; **6.-)** Que una vez legalizado el presente aumento de capital, se entregará a los accionistas, sin cargo alguno, una cantidad de acciones en proporción al porcentaje que tienen en el capital social y actual; y, **7.-)** Que se reforman los Artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, que consta en la copia del Acta que se acompaña. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

La señora **CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO**, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **IMPORTADORA MEDAMER S.A.** declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura.- **SEXTA.-** El Gerente cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el Nombramiento del Gerente General y la copia del Acta de Junta General de la Compañía.- **F.-** ilegible.- **ABOGADO JORGE PAZMIÑO LEVY.-** Registro número cuatro mil doscientos once.- En consecuencia, la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- *Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quién la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.-*

IMPORTADORA MEDAMER S.A.

RUC.#. 0991209859001

SRA. CECILIA SCHEMANKEWITZ DE CRESPO

C.I.#. 0902875756

000000009

Se otorgo ante mi, en fé de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO,** de la escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION,CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA MEDAMER S.A.** que sello, certifico y firmo a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil.-

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000010

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: *Que en el diario* ***MERIDIANO****, en sus ediciones correspondientes a los días Miércoles diecisiete, Jueves dieciocho y Viernes diecinueve de Enero del dos mil uno (Año XVII - Nos. 6282, 6283, 6284) se ha publicado el extracto de la escritura pública de* ***CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA MEDAMER S.A., por la de INMOBILIARIA HEPANICE S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO;*** *así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 1 de Febrero de 2.001.*

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/pst

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Notario Primero del Cantón **DOY FE**: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz correspondiente, de la escritura de Cambio de denominación, cambio de objeto social, establecimiento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **IMPORTADORA MEDAMER S.A.** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero, de la resolución No. 00-G-IJ-0008449, expedida el veintiséis de Diciembre del año dos mil, por el **ABG. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)**, mediante la cual aprueba la referida escritura, en los términos constantes en el instrumento público que antecede. Guayaquil Febrero seis del año dos mil uno.

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000012

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No.00-G-IJ-0008449, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil(E), el 26 de Diciembre del 2000, se tomó nota del Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA IMPORTADORA MEDAMER S.A., otorgada ante mí, el 7 de Noviembre de 1991.- Guayaquil, nueve de Febrero del dos mil uno.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0008449, **dictada el** 26 de diciembre del 2.000, **por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) queda inscrita la escritura, que contiene** Conversión de Capital, Cambio de Denominación, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos. **de la Compañía** IMPORTADORA MEDAMER S.A. por la de INMOBILIARIA HEPANICE S.A. de fs. 19.216 a 19.231, **número** 4.208 **del Registro** Mercantil 1 **y anotada bajo el número** 5.405 **del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil,** 2 de marzo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-

Guayaquil, 2 de marzo del 2.004

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil

Guayaquil, 2 de marzo del 2.004

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

00000013

RAZON: Siento como tal que no inscribo el Cambio de Denominación Social de la Compañía IMPORTADORA MEDAMER S.A. por la de IMPORTADORA HEPANICE S.A. dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución 00-G-IJ-0008449, de fecha 26 de diciembre del 2000, expedida por el Abogado Víctor Anchundia, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba la escritura que contiene dicho acto, celebrada el 26 de octubre de 2000, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez; por cuanto la misma no tiene bienes inmuebles inscritos en este cantón. Guayaquil, 21 de marzo del 2001. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Ab. Carlos Caicedo Moreira
Registrador de la Propiedad
ENCARGADO

SROSAS
8309

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL